

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

26979 *Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la prórroga del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, para la realización de reconocimientos médicos.*

La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, han firmado una prórroga expresa del Acuerdo de encomienda de gestión para la realización de determinados reconocimientos médicos.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido acuerdo como anexo a la presente resolución.

Madrid, 13 de diciembre de 2024.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Prórroga expresa del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Nacional de la Seguridad Social para la realización de determinados reconocimientos médicos

2 de diciembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, doña Myriam Pallarés Cortón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (en adelante, MUFACE), nombrada por Real Decreto 190/2020, de 29 de enero, en representación de la misma, y en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 11.2.K), H) e I) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de MUFACE.

De otra parte, doña M.^a del Carmen Armesto González-Rosón, Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social (en adelante, INSS), nombrada por Real Decreto 131/2020, de 21 de enero, actuando en nombre y representación del Instituto, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 5 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1010/2017, de 1 de diciembre, y por el Real Decreto 496/2020, de 28 de abril.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente y poder bastante para este acto, y

EXPONEN

I. Que el día 30 de noviembre de 2022, fue publicada en el «BOE» la Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto

Nacional de la Seguridad Social, suscrito el 15 de noviembre de 2022, para la realización de determinados reconocimientos médicos.

II. Que, en la cláusula séptima del citado Acuerdo de encomienda de gestión en la que se fijan la vigencia y efectos, se estableció que el Acuerdo entraba en vigor el 31 de diciembre de 2022 y tendría una duración de dos años, hasta el 30 de diciembre de 2024, pudiendo ser prorrogado por otro período de igual duración mediante acuerdo expreso de las partes. También, que dicha prórroga no supondría, en ningún caso, una modificación del importe fijado en la cláusula cuarta.

III. Por lo que antecede y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público ambas partes suscriben la prórroga expresa del Acuerdo de encomienda de gestión durante los años 2025 y 2026 con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Prorrogar expresamente el Acuerdo de encomienda de gestión entre la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, suscrito el 15 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de diciembre de 2022), en las mismas condiciones.

Segunda. *Vigencia y efectos.*

La presente prórroga del Acuerdo de encomienda de gestión entre MUFACE e INSS suscrito el 15 de noviembre de 2022 y publicado por Resolución de 28 de noviembre de 2022, entrará en vigor el 31 de diciembre de 2024, extendiendo su vigencia hasta el 30 de diciembre de 2026.

Y en prueba de conformidad, se suscribe la presente prórroga por las Directoras Generales antes citadas.–La Directora General de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado, Myriam Pallarés Cortón.–La Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, María del Carmen Armesto González-Rosón.